



San Andrés, Isla, Nueve (09) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicación	88001-4003-001-2022-00036-00
Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Ali Abel Wilson Forbes
Auto No.	0262-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.¹ el extremo activo no subsanó la irregularidad que presentaba el libelo introductor, advertido en el auto calendado veintiocho (28) de febrero del año en curso.

En mérito, de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHACESE la demanda Ejecutivo promovido por el BANCO DE BOGOTA contra el señor ALI ABEL WILSON FORBES, por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones de rigor en los libros radicadores, **LÍBRENSE** las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

¹ El memorial de subsanación, contentivo del poder otorgado al profesional del derecho que incoa la demanda, además que de fue aportado de manera extemporánea, no cumple con los lineamientos del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, comoquiera que no fue conferido mediante mensaje de daros.

Firmado Por:

**Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9023f52c337743dd70969f5744145a84dce1cbc65154ace8631409bb7dc397a**

Documento generado en 10/03/2022 05:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>